



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 3 de abril de 1998

Número 51

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Economía y

Hacienda 1

Ministerio de Obras Públicas, Trans-
portes y Medio Ambiente 1

Ministerio de Medio Ambiente ... 1 a 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 4 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila . 14 a 16

Juzgados de 1.ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.249

**Ministerio de Economía y
Hacienda**

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVO CENTRAL

TRIBUNAL ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVO REGIO-
NAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispues-
to en el párrafo 4.º del Art. 83 del
Reglamento de Procedimiento en

las Reclamaciones Económico-
Administrativas de 1 de marzo de
1996, este Tribunal Regional ha
acordado poner de manifiesto por
término de QUINCE DÍAS hábiles
a partir del siguiente a la publica-
ción de este anuncio, a García
Vázquez Jesús María el expediente
incoado a su instancia con el n.º
05/00451/97 por concepto de
PROCEDIMIENTO RECAUDA-
TORIO a fin de que dentro del
citado plazo formule el escrito de
alegaciones, pudiendo acompañar
los documentos que estime conve-
nientes y proponer pruebas, según
se establece en el artículo 94 del
citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar
a dicho reclamante en el domicilio
que oportunamente señaló, se hace
por medio del presente Anuncio,
de acuerdo con lo dispuesto en el
art. 86 del Reglamento.

Ávila a 25 de marzo de 1998.

La Secretaria Delegada, M.ª
José Gómez García.

- ooo -

Número 1.252

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETE-
RAS DEL ESTADO EN CASTI-
LLA Y LEÓN ORIENTAL

UNIDAD DE CARRETERAS EN
ÁVILA

EDICTO

En aplicación de lo establecido
en el apartado 4 del artículo 59 de
la Ley 30/92, de 26 de noviembre,
de Régimen Jurídico de las admi-
nistraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo
Común, se hace pública notifica-
ción a D. Leoncio de la Fuente
Piquero, cuyo domicilio es la
Carretera de Madrid, 35, El
Tiemblo - Ávila, de la iniciación
de expediente sancionador por esta
Unidad de Carreteras, mediante el
que se le comunica infracción
"grave", tipificada en el artículo
31.3 de la Ley 25/1988 de
Carreteras, de 29 de julio (B.O.E.
182 de 30 de julio), por haber
construido una caseta en la zona de
dominio público, obra no permiti-
da y llevada a cabo sin las autori-
zaciones o licencias requeridas,
infracción que lleva aparejada una
sanción de hasta 1.630.000 ptas.
artº 34 de la misma Ley 25/1988, al
objeto de que en el plazo de QUIN-
CE DÍAS, contados a partir de esta
notificación, pueda efectuar cuan-
tos descargos juzgue oportunos.

Ávila, a 17 de marzo de 1998.

El Instructor del Expediente,
José Luis García López

- ooo -

Número 1.038

**Ministerio de Medio
Ambiente**

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(Expt. de referencia CP. 20.764-AV)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Evelio Otero de la Calle, DNI.: 6.377.011, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 14,85 litros/seg., en término municipal de Sanchidrián (Ávila), con destino a riego de 24,7649 has. sitas en las parcelas 300, 303-C y 303-D, del Plano General de Concentración Parcelaria.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 90 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No

hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I: D. Evelio Otero de la Calle, DNI.: 6.377.011.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Charco de Cobos, parcela 300 del Plano General de Concentración Parcelaria, término municipal de Sanchidrián (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 16.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 14,85.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 60 cv. electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 148.589

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 24,7649 has. sitas en las parcelas, 300, 303-C y 303-D, del Plano General de Concentración Parcelaria..

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Evelio Otero de la Calle, DNI: 6.377.011, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 14,85 litros/seg., en término municipal de Sanchidrián (Ávila), con destino a riego de 24,7649 has. sitas en las parcelas 300, 303-C y 303-D del Plano General de Concentración Parcelaria y un volumen máximo anual de 148.589 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar peque-

ñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 4 de marzo de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección. *Miguel Saura Lasvignes.*

- o0o -

Número 1.093

Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Antonio Pablo Martínez.

D.N.I./C.I.F.: 70789052 C.

DOMICILIO: C/ Juan Fernández Yagüe, 76. 05230 Las Navas del Marqués (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Uso ganadero.

LUGAR O PARAJE: La Retuerta.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,3 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Retuerta.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Las Navas del Marqués.

PROVINCIA: Ávila.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), a fin de que en el plazo de UN MES, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), o bien en la comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref.: 32.652/97.

Toledo a 27 de febrero de 1998.

El Jefe del Servicio de Zona 2.ª,
José M.ª Mingueta Velasco.

Número 1.251

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 13 de febrero de 1998, aparece inserto la Nota-Anuncio del expediente de referencia C-20.758-AV, Central hidroeléctrica Riofrío.

Advertida omisión en la misma, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

“Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Lo que le comunico para su conocimiento.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega.*

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.285

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación, en

la sesión celebrada el día 9 de marzo del presente año, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal en su artículo 6, se expone al público el expediente instruido por el plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ávila a 26 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 972

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D.ª Pilar Arenas Martín vecina de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Doctor Duperier.

SOLICITA:

La apertura de un local para dedicarlo a comercio al por menor de toda clase de artículos y en la Plaza de España n.º 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 16 de enero 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.050

*Ayuntamiento de Cabizuela***ANUNCIO**

Por D. Crispulo Hernández García, en nombre y representación de la "GRANJA SAN CRISTÓBAL", Sociedad Cooperativa, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la instalación de ganado bovino aptitud láctea, Dicha actividad se emplazará en la parcela n.º 168 del polígono n.º 8 de este Término Municipal de Cabizuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

- o0o -

Número 1.074

*Ayuntamiento de Albornos***EDICTO**

D. Bernabé Jiménez Salcedo, vecino de Narros de Saldueña, C/ La Iglesia s/n, (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD de una explotación porcina en régimen de estabulación libre, en la parcela n.º 980 del

polígono 1, del Término Municipal de Albornos (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende, pueda hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de exposición.

En Albornos a 6 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.233

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1996.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en

el Registro General de la Corporación.

En Pajares de Adaja, a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.237

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla***ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18/03/1998, el Padrón correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1998, el mismo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

San Juan de la Encinilla a 19 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.

- o0o -

Número 1.238

*Ayuntamiento de El Barraco***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de marzo de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante

las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Barraco a 20 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.235

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998, el padrón de arbitrios que se relaciona seguidamente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Padrón Fiscal del Impuesto de Circulación de Vehículos de

Tracción Mecánica, ejercicio de 1998.

Asimismo se hace público que, desde el día 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos del padrón de referencia, en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago de citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 21 de marzo de 1998.

El Alcalde, *José María Manso González*.

- ooo -

Número 1.234

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1998, se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio de 1998 de los padrones fiscales que se indican y en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 abril 1998 al 30 de mayo 1998.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALES RÚSTICA

Del 1 julio 1998 al 31 de agosto 1998.

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 1 octubre 1998 al 30 de noviembre 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 al 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo

del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Muñotello a 17 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- oOo -

Número 1.239

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, el expediente de contratación y pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable, lote 1.º/1998, se pone en general conocimiento que los mismos se encuentran expuestos al público en la secretaría de esta corporación municipal a los efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Plazo para interposición de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oficina para la presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

Simultáneamente y en el supuesto que no se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas que dé lugar a su modificación o rectificación, se abre el período para presentación de proposiciones para su enajenación por pública subasta.

EXTRACTO DE LOS PLIEGOS APROBADOS

OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato, la enajenación por pública subasta del aprovechamiento maderable que se relaciona:

LOTE 1.º/1998.

Aprovechamiento: Ordinario.

Clase de Corta: Reproducción y Mejora.

Localización: Monte 9. Rodal 5.

Especie: Pino Pinaster.

N.º de Pies: 522.

Volúmenes: 493 mc/cc.

Valor m/c.: 5.500.

V. Base: 2.711.500 Ptas.

V. Índice: 3.389.375 Ptas.

PRECIO DE LICITACIÓN.-

El valor de tasación base, para mejorar al alza, no contrayendo obligación del Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

GARANTÍAS.- Equivalente al 2% del valor de tasación base del aprovechamiento.

Definitiva, el 4% del valor de adjudicación.

Las garantías podrán depositarse, en algunas de las formas previstas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES.-

Se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para su consulta en horario de oficina.

PRESENTACIÓN DE PLIEGOS.-

En la secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día del plazo, en caso de coincidir con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

PROPOSICIÓN.-

Modelo de Proposición.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE, LOTE 1.º/AÑO 1998, MONTE DE U.P. N.º 9.

D., mayor de edad, vecino de, domicilio C/, provincia de y provisto de DNI:, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, como acredita por, hace constar:

Que enterado de la convocatoria de subasta pública realizada por el Ayuntamiento de Gavilanes (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, del aprovechamiento maderable, lote: 1.º/98, que se expresa en el encabezamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a cada una de las condiciones técnicas-facultativas y económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, por el precio de (en letra) (en n.º),

En a de de 1998.

(Firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES.

La proposición se insertará en sobre cerrado, lacrado y firmado al cierre del mismo, con el epígrafe "PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE, LOTE 1.º, AÑO 1998", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES (Ávila).

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- Se presentará en sobre aparte

con la identificación de licitador, e incluirá:

* Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autorizada del mismo. Si se actúa en representación de tercero, se acompañará poder bastanteado por letrado a costa del licitador. Si es en representación de sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita.

* Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional.

* Declaración Jurada, del licitador, acreditativa de no hallarse

incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con las administraciones públicas señalados en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

* Documento de calificación empresarial.

La falta de alguno de estos documentos, no será impedimento para que, si la mesa de contratación lo considera conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre y cuando la deficiencia sea subsanable antes de proceder a al adjudicación definitiva.

APERTURA DE PLICAS.-

Será en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, inmediatamente después al cierre de presentación de pllicas. El acto será público.

En caso de quedar desierta la primera licitación, sin necesidad de segunda la Alcaldía-Presidencia queda facultada para que sin modificación del precio base pueda adjudicar el aprovechamiento de forma negociada.

Gavilanes a 20 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

Número 1.240

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMA DE PAGO:

a) En metálico.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
1	ALONSO DEL RÍO. VICENTE	I.B.I. Naturaleza Urbana	1996	10.223.-#
2	ALONSO DEL RÍO. VICENTE	I.B.I. Naturaleza Urbana	1994	6.543.-#
3	ALONSO DEL RÍO. VICENTE	I.B.I. Naturaleza Urbana	1993	9.220.-#
4	ALONSO DEL RÍO. VICENTE	I.B.I. Naturaleza Urbana	1992	8.781.-#
5	ÁLVARO GÓMEZ. PAULINO Y ESPOSA	I.B.I. Naturaleza Urbana	1996	23.546.-#
6	ARIAS ARRANZ. MARÍA DEL CARMEN	I.B.I. Naturaleza Urbana	1996	10.884.-#
7	BALDÉS MARTÍN. MIGUEL	I.B.I. Naturaleza Urbana	1996	12.970.-#
8	BALLESTEROS PARRA. LUIS	Suministro de Agua	3er Trimestre 1996	9.630.-#
9	BALLESTEROS PARRA. LUIS	Suministro de Agua	4º Trimestre 1996	535.-#
10	BALLESTEROS PARRA. LUIS	Tasa Basura Vivienda	2º Semestre 1996	1.500.-#
11	BALLESTEROS PARRA. LUIS	Tasa Basura Vivienda	1er Semestre 1996	2.000.-#
12	BALLESTEROS PARRA. LUIS	Suministro Agua	2º Trimestre 1994	19.857.-#
13	BENGOECHEA URRACA. EUGENIO	I.B.I. Naturaleza Urbana	1996	11.913.-#
14	BLÁZQUEZ SANCHIDRIÁN. FLAVIA	I.B.I. Naturaleza Urbana	1996	5.227.-#
15	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	3er Trimestre 1996	535.-#
16	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	4º Trimestre 1996	535.-#
17	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura Vivienda	2º Semestre 1996	1.500.-#
18	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	1er Semestre 1996	1.166.-#

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
19	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	IBI. Naturaleza Urbana	1996	9.475.-#
20	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura Vivienda	1er Semestre 1996	2.000.-#
21	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura	2º Semestre 1992	1.000.-#
22	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura	2º Semestre 1993	1.000.-#
23	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura	1º Semestre 1993	1.000.-#
24	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura / Alcantarillado	1994	2.300.-#
25	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Tasa Basura	1995	2.300.-#
26	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	Abril/Diciembre 1992	900.-#
27	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	1er Semestre 1993	759.-#
28	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	2º Semestre 1993	600.-#
29	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	1er Trimestre 1994	300.-#
30	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	2º Trimestre 1994	1.599.-#
31	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	2º Semestre 1994	600.-#
32	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	1er Semestre 1995	1.723.-#
33	BURILLO MAZAREZ. DOLORES	Suministro Agua	2º Semestre 1995	600.-#
34	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Tasa Basuras	1er Semestre 1993	1.000.-#
35	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Tasa Basuras	2º Semestre 1993	1.000.-#
36	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Tasa Basuras / Alcantarillado	1994	2.300.-#
37	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Tasa Basuras	1995	2.300.-#
38	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	1er Semestre 1993	2.879.-#
39	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	2º Semestre 1993	600.-#
40	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	1er Trimestre 1994	4.328.-#
41	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	2º Trimestre 1994	380.-#
42	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	2º Semestre 1994	600.-#
43	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	1er Semestre 1995	600.-#
44	CALLEJA GARCÍA. JUAN P.	Suministro Agua	2º Semestre 1995	600.-#
45	CALVO MARTÍN. ISMAEL	IBI. Naturaleza Urbana	1996	16.269.-#
46	CANO BLÁZQUEZ. DOLORES	IBI. Naturaleza Urbana	1996	13.168.-#
47	CAROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Tasa Basura Vivienda	2º Semestre 1996	1.500.-#
48	CAROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Suministro Agua	1º Trimestre 1994	300.-#
49	COROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Suministro Agua	2º Semestre 1995	600.-#
50	COROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Suministro Agua	2º Semestre 1994	600.-#
51	COROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Suministro Agua	1º Semestre 1995	600.-#
52	COROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Suministro Agua	2º Trimestre 1994	300.-#
53	COROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Suministro Agua	1º Trimestre 1994	300.-#
54	CAROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Tasa Basura	1995	2.300.-#
55	CAROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Tasa Basura / Alcantarillado	1994	2.300.-#
56	CAROMINAS JOAQUÍN. J. ANTONIO	Tasa Basura Vivienda	1º Semestre 1996	2.000.-#
57	GONZÁLEZ PEDRERO. CÉSAR	Suministro Agua	3er Trimestre 1996	920.-#

Nº	Sujeto Pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
58	GONZÁLEZ PEDRERO. CÉSAR	Suministro Agua	4º Trimestre 1996	535.-#
59	GONZÁLEZ PEDRERO. CÉSAR	Tasa Basura Vivienda	2º Semestre 1996	1.500.-#
60	GONZÁLEZ PEDRERO. MARÍA LUISA	I.B.I. Naturaleza Rústica	1996	1.739.-#

El Herradón de Pinares a 18 de marzo de 1998.

El Tesorero, *Ilegible*.

Número 1.241

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento aprobó el padrón fiscal de contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1998, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998.

Según establecen los artículos 108 LRBRL y 14.4 LRHL, contra las liquidaciones tributarias contenidas en el citado padrón fiscal podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recursos de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición

c) No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por otra parte, la notificación del lugar, plazo y forma como deberán ser satisfechas las deudas tributarias se publicará oportunamente por el Servicio de Recaudación.

San Esteban del Valle, a 20 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- ooo -

Número 1.243

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO

Aprobados los Padrones de Contribuyentes por los conceptos de Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y del Precio Público por Recogida de Basuras correspondientes al ejercicio de 1998, se exponen al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, los mismos se entenderán aprobados definitivamente.

Lanzahíta a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.246

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de 20 de marzo de 1998, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1998, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, al efecto de su examen por los interesados, y en su caso presentación de reclamaciones.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

- ooo -

Número 1.242

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR POR TRAMITACION URGENTE, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

2) MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de marzo de 1998 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3) CONTENIDO DEL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Es objeto del contrato de arrendamiento la gestión indirecta del servicio público de instalaciones deportivas, que comprende: la piscina, el frontón, la pista polideportiva y el bar-restaurante, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que está de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

4) DURANCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Tres años, finalizando el 31 de diciembre del año 2000.

5) NOMBRE Y DIRECCIÓN DONDE DEBEN ENVIARSE LAS OFERTAS.

Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de España n.º 1, Municipio de San Esteban del Valle, C.P. 05412.

6) FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Hasta las 14 horas del día en que se cumplan trece naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera en sábado, domin-

go o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

7) APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas y treinta minutos del sexto día siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones. Si no se hubiesen presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En ambos casos, si coincidiera en sábado o festivo se prorrogará la apertura al siguiente día hábil.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8) GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 50.000 Ptas., en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 LCAP.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 200.000 Ptas. en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de LCAP.

9) TIPO DE LICITACIÓN.

700.000 Ptas./año. Podrá ser mejorado al alza.

10) CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1.- Titulaciones profesionales de los empresarios y del personal responsable de la gestión de los servicios: puntuación máxima **0,5 puntos**.

2.- Experiencia en la gestión de servicios de naturaleza análoga a la ofertada: puntuación máxima **0,5 puntos**.

3.- Mayor canon ofertado en favor de la Administración: puntuación máxima **9 puntos**.

11) FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR MEDIANTE ARRENDAMIENTO LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el

Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 LCAP.

f) Para acreditar la solvencia económica: informe de institución financiera acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

g) Para acreditar la solvencia técnica profesional: titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal responsable de la ejecución del contrato, relación de principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficios públicos o privados.

h) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente con la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

i) Documentación acreditativa de los méritos que se utilizan como criterios de adjudicación del concurso, especificados en el punto décimotercero de este anuncio.

j) Las empresas extranjeras NO COMUNITARIAS acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro

local profesional comercial o análogo o, como, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico en el ámbito de las actividades a las que extiende el objeto del contrato. (Vid. art. 23 LCAP, en relación con el art. 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

k) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones según Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo. (Art. 5 del R.D. 390/1996).

l) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 LCAP.

El sobre B se titulará "OFERTA ECONÓMICA", y contendrá:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, Municipio, C.P., y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por) enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometíendome a realizar el arrendamiento de la gestión indirecta del servicio público de las instalaciones deportivas de San Esteban del Valle en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionalmente e íntegramente, sin salvedad alguna, y hago constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. /

(Firma)

San Esteban del Valle a 23 de enero de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- ooo -

Número 1.245

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos.

* Que no ha sido condenado/a, procesado/a o inculcado/a por delito doloso.

* Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

* Que es español/a, mayor de edad y sin impedimento físico o psíquico para la función de Juez de Paz y que es residente o va a residir en Bercial de Zapardiel (salvo

autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia),

* Que no se halla incurso/a en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición especificadas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Alcaldía podrá requerir la presentación de documento que acredite los extremos antes citados, si se planteara cualquier duda al respecto de la declaración presentada.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Bercial de Zapardiel a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

- ooo -

Número 1.258

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

(EXP. 05/98)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de febrero de 1998, adoptó en el punto sexto del orden del día, los siguientes acuerdos:

Primero APROBAR INICIALMENTE la modificación del perímetro de la Unidad de Ejecución o Actuación 3, (UE-3), que promueve D. Regino López Crespo, actuando en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOPEZ CRESPO, S.L.**, según se especifica en su escrito antedicho presentado con fecha 2 de febrero

de 1998, y plano que se adjunta; todo ello en virtud de lo indicado por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo y Colegio Profesionales, (Art. 4), en conexión con el Art. 38.1.b. del Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo: Efectuar exposición pública de dicho expediente, mediante anuncio a insertar en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles, en virtud de lo previsto en el Art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con el Art. 38.b del susodicho Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación, (Art. 38.b del Decreto 3.288/1978).

Mombeltrán a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 1.260

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 24 de marzo de 1998, el Padrón Municipal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1998, quedando expuesto en la Secretaría

Municipal al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedando aprobado definitivamente, si no existe reclamación alguna sobre el mismo.

Tornadizos de Avila a 25 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.495

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 116/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

Ilmos. Sres. Magistrados D.ª María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, han pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 256/97

En la ciudad de Avila a 23 de octubre de 1997.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE DIVORCIO n.º 138/95 del Juzgado de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo de Sala n.º

116/97; seguidos entre partes, de una como apelante D.^a María Dolores García Chico, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el Letrado D. Jesús Fuentes Tejero; y de otra como apelado, D. José Luis Manzano Linares, en situación de rebeldía procesal en esta instancia, con la intervención del Ministerio Fiscal, siendo Ponente la Iltrma. Sra. Magistrada D.^a María José Rodríguez Duplá

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por D.^a María Dolores García Chico, contra la sentencia de fecha 13 de noviembre de 1996, dictada por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de Arenas de San Pedro, en la causa civil n.º 138/1995, de que este rollo dimana, y con revocación de dicha resolución, debemos estimar y estimamos la demanda de divorcio entablada por D.^a María Dolores García Chico contra D. José Luis Manzano Linares, y declaramos disuelto el matrimonio de los litigantes, contraído en Sotillo de la Adrada el día 11 de septiembre de 1983, al existir causa de divorcio para ello.

Asimismo acordamos como medidas complementarias la atribución de la custodia de los dos hijos menores a la madre, y las reflejadas en el tercer fundamento jurídico de esta resolución en cuanto al régimen de visitas y alimentos, que aquí se dan por reproducidas, y rechazamos los restantes pedimentos formulados.

Todo ello sin imposición de las costas de ninguna de las instancias.

Cumplase lo previsto en la legislación del Registro Civil.

Así por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que

la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 20 de noviembre de 1997.

Firmas, *Illegibles*.

- ooo -

Número 1.231

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 189/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrado Iltrmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

Iltrmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D.^a María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º: 37/98

En la ciudad de Avila a 18 de febrero de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO VERBAL CIVIL n.º 2/96 del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 2 de Avila, Rollo n.º 189/97; seguidos entre partes de una como apelante D. Carlos Enrique Hernández López, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Cipriano Sáinz Lique y de otra como apelado Compañía "Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de

Seguros a Prima Fija" dirigido en primera instancia por el Letrado D. Francisco Javier Ruiz Ayúcar Zurdo y también como apelados en situación de rebeldía procesal en esta instancia D. Juan José Tejerina Pedrero y D. Jesús Tejerina Pedrero; habiendo sido Ponente de esta Sala, la Iltrma. Sra. Magistrada Suplente D.^a María Teresa del Caso Jiménez.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por D. Carlos Enrique Hernández López contra la sentencia de fecha 24 de diciembre de 1996 dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia n.º 2 de Avila en los autos de Juicio Verbal Civil n.º 2/96 de mencionado Juzgado, y con REVOCACIÓN PARCIAL de la misma, debemos condenar y condenamos a los demandados, D. Juan José y D. Jesús Tejerina Pedrero y Compañía Mutua Madrileña Automovilista, a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 420.693 Ptas., más impuestos, con los intereses legales determinados en el artículo 921 de la L.E.C. a partir de esta segunda resolución hasta su completo pago, así como los intereses legales previstos en el mencionado artículo respecto a la suma de 210.000 Ptas. desde que se dictó la sentencia en primera instancia hasta la fecha de la presente resolución, en ambos casos en la diferencia que resta de pago con la consignación para pago efectuada; y respecto a la Compañía Mutua Madrileña Automovilista con el interés del 20% anual de dicha suma, 420.693 Ptas. más impuestos, desde la fecha del accidente hasta la fecha en que efectuó la consignación, y desde esta fecha hasta su completo pago respecto a la diferencia entre lo consignado y lo debido; desestimando el resto de

los pedimentos del recurso de apelación, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 14 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.286

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 213/97, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de cantidad, contra D. Miguel Angel del Nogal Elcorobarrutia, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **21 de mayo para la primera, 23 de junio para la segunda y 28 de julio para la tercera**, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de 10.500.000 Ptas., fijado a tal efec-

to en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el n.º cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.- Vivienda n.º tres, piso segundo derecha entrando por el portal n.º nueve de la Avenida del Alférez Provisional en Avila, tipo D. Mide una superficie de sesenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados útiles.

Linda: derecha entrando, patio central de luces y vivienda n.º diez; izquierda, Avenida del Alférez Provisional; fondo, patio de luces y finca de D. José Corona Tamames y frente, descansillo, hueco de escalera y patio central de luces y vivienda n.º cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.683, libro 424, folio 196, finca n.º 7.161, inscripción 5.ª.

Avila a 25 de febrero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.232

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO/CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro en los autos de Juicio de Faltas n.º 232/97 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

JQue debo condenar y condeno a D. Cipriano Muñoz Vinuesa como autor de una falta de defraudación de electricidad a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 Ptas., que totalizan 15.000 Ptas. (con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de quince días de privación de libertad) con imposición de las costas al denunciado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado D. Cipriano Muñoz Vinuesa, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el B.O.P. y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Arenas de San Pedro a 16 de marzo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.